

LAUGERO

CÓDIGO DE ÉTICA

1.	Índice	
2.	Presentación	3
3.	Nuestros Principios	3
3.1.	Integridad:	3
3.2.	Respeto:	3
3.3.	Compromiso:	3
3.4.	Honestidad:	3
3.5.	Responsabilidad:	3
3.6.	Igualdad:	3
4.	Ámbito de aplicación	3
5.	Normas generales de conducta	3
5.1.	Cumplimiento de la legalidad:	3
5.2.	Compromiso con los Derechos Humanos y Laborales:	4
5.3.	Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades:	4
5.4.	Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral:	4
5.5.	Derecho de la intimidad:	4
5.6.	Seguridad y Salud en el trabajo:	4
5.7.	Selección y evaluación:	5
5.8.	Obsequios y Regalos:	5
5.9.	Invitaciones y atenciones varias	5
5.10.	Prohibiciones de toda forma de sobornos y lavado de dinero	5
5.11.	Conflicto de Interés	6
5.12.	Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional	6
6.	Entorno de Laugero Construcciones S.A.	7
6.1.	Clientes	7
7.	Canales de Denuncias	8
8.	Comunicación del Código	9
9.	Garantías del Código de Ética	9
10.	Carácter vinculante del Código de Ética	9
11.	Aprobación al Código de Ética	9
12.	ANEXO	10

2. Presentación

El Código de Ética de Laugero Construcciones S.A. (en adelante "CE"), está llamado a desarrollar y formalizar la visión y los valores de Laugero Construcciones S.A. y a servir de guía tanto interna como externamente.

3. Nuestros Principios

En Laugero Construcciones S.A. adoptamos los siguientes principios éticos, que son originarios de nuestra historia:

3.1. Integridad:

Ejercemos nuestra actividad con objetividad, honestidad y profesionalidad en cualquier posición y ámbito de responsabilidad, actuando siempre con integridad moral y buena fe hacia cualquier miembro de la organización o tercero. Desempeñamos las tareas que nos son encomendadas con honestidad, diligencia, responsabilidad y buena fe; respetando los valores, principios éticos y valores corporativos.

3.2. Respeto:

El respeto construye nuestras relaciones y es la vía para compartir intereses y necesidades en cualquier contexto. Nos tratamos con respeto, esto quiere decir que, sin importar su condición, edad, género o forma de pensar, reconocemos su existencia y valoramos su humanidad.

3.3. Compromiso:

Asumimos y respetamos nuestros compromisos y respondemos ante las consecuencias derivadas de ellos, en todos los ámbitos de la vida.

3.4. Honestidad:

El principio de honestidad requiere actuar con rectitud. Una persona honesta dice y hace lo correcto porque es lo que corresponde y porque, además, está considerando el bien común por encima del suyo.

3.5. Responsabilidad:

Actuar con responsabilidad es hacernos cargo de las consecuencias de nuestras acciones. Al hacer algo que nos trae un resultado positivo, nos resulta muy sencillo dar la cara y llevarnos el mérito. Pero cuando nuestras acciones no son correctas, puede ser difícil reconocer y asumir las consecuencias.

3.6. Igualdad:

Es el reconocimiento de que todas las personas tenemos los mismos derechos y debemos cumplir las mismas obligaciones, sin importar nuestra raza, género, edad, nivel educativo, condición social, etc.

4. Ámbito de aplicación

El CE vincula a todos los integrantes de Laugero Construcciones S.A., con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional.

El Cumplimiento del CE se entiende sin perjuicio del estricto acatamiento, en cada caso, de los correspondientes reglamentos y normas internas de la empresa.

5. Normas generales de conducta

5.1. Cumplimiento de la legalidad:

- Los integrantes de la empresa cumplirán estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad, atendiendo el espíritu y la finalidad de las normas. Asimismo, respetarán, los compromisos y obligaciones asumidas por Laugero Construcciones en sus

relaciones contractuales con terceros, así como el uso y buenas prácticas de los lugares en los que ejerzan su actividad.

- Los directivos de la empresa deberán conocer y cumplir las leyes y reglamentaciones que afecten a sus respectivas áreas de actividad y deberán asegurarse que sus dependientes reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral.

5.2. Compromiso con los Derechos Humanos y Laborales:

- Laugero Construcciones manifiesta su compromiso y vinculación con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional y con todos los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por el país en donde opera, así como los documentos o textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.
- En particular, manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio y se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva y los derechos de las minorías.

5.3. Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades:

- Laugero Construcciones S.A. promueve la no discriminación por ninguna razón, así como la igualdad de oportunidades entre sus integrantes.
- En particular, promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo, así como, al acceso a bienes y servicios y su suministro.
- Se rechaza cualquier manifestación de violencia, de abuso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus integrantes. En este sentido, promoverá las medidas específicas para prevenir el abuso en cualquiera de sus formas.

5.4. Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral:

- La empresa respeta la vida personal de sus integrantes y promoverá las políticas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio con las responsabilidades laborales.

5.5. Derecho de la intimidad:

- Laugero Construcciones S.A. respeta el derecho a la intimidad de sus integrantes, en todas sus manifestaciones.
- Respeto las comunicaciones personales de sus integrantes a través de internet y demás medios de comunicación, sin perjuicio de las facultades de inspección de conformidad con la legislación vigente, cuya interpretación e implementación será realizada y comunicada oportunamente.
- Los integrantes de la empresa se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación que la empresa ponga a su disposición.
- La empresa se compromete a no divulgar datos individuales de sus integrantes salvo consentimiento de los interesados y salvo los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser usados los datos de carácter personal de los integrantes para fines distintos a los legal o contractualmente previstos.
- Los integrantes que por su actividad accedan a datos personales de otros, se comprometen a mantener la confidencialidad de los mismos.

5.6. Seguridad y Salud en el trabajo:

- La empresa promoverá una POLITICA INTEGRADA SEGURIDAD, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE y adoptará las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente y cualesquiera otra que se pudieran establecer en el futuro.
- Los integrantes obedecerán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

- Se promoverá que los contratistas relacionados con la empresa actúen bajo sus normas y políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

5.7. Selección y evaluación:

- La empresa mantendrá la más rigurosa y objetiva política de selección, atendiendo exclusivamente a los méritos personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades de la empresa.
- Se evaluará a sus integrantes de forma rigurosa y objetiva, atendiendo a su desempeño profesional individual y colectivo.
- Los integrantes de la empresa podrán participar en la definición de sus objetivos y tendrán conocimiento de las evaluaciones que se les realicen.

5.8. Obsequios y Regalos:

Como principio general se establece que los integrantes de Laugero Construcciones no podrán aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional. Excepcionalmente, cuando razones del contexto de actuación de los negocios lo determine a aceptarlos, deberán entregarlos a su inmediato superior jerárquico, para que este los transfiera a Recursos Humanos, quien luego de elaborar un Registro y previa aprobación, podrá indistintamente, entregarlos a entidades para las cuales puedan resultar de utilidad o bien darles un destino interno dentro de la empresa, mediante resolución debidamente fundamentada.

Está prohibida la realización de rifas o cualquier otro sistema de sorteo al interior de las áreas con los obsequios recibidos.

Idéntica prohibición rige para la entrega de obsequios o regalos a terceros en nombre de la empresa, a excepción de aquellos que sean de práctica comercial habitual y se enmarquen dentro de la política empresarial de la organización, aprobada por niveles jerárquicos.

Los casos que no hayan sido contemplados en la presente política deberán ser presentados a través del correo electrónico carloss@laugero.com.ar.

5.9. Invitaciones y atenciones varias

En algunas ocasiones las invitaciones de negocios pueden desempeñar un papel importante para fortalecer las relaciones de trabajo entre socios comerciales. En consecuencia, los empleados de Laugero Construcciones S.A. pueden aceptar las invitaciones de negocios ofrecidas con fines comerciales legítimos, como son crear buena voluntad y mejorar las relaciones con clientes y proveedores, siempre y cuando dichas invitaciones: no sean frecuentes, cuenten con la autorización del Gerente respectivo, sean razonables y apropiadas en el contexto de la ocasión de negocios.

5.10. Prohibiciones de toda forma de sobornos y lavado de dinero

- Los integrantes de Laugero Construcciones no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos, personal de otras empresas, partidos políticos, clientes, proveedores, suministradores y accionistas.
- Tampoco se podrá recibir, a título personal, dinero de clientes o proveedores, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo (salvo los que se concedan por entidades de crédito en el curso ordinario de los negocios).
- Los integrantes de Laugero Construcciones no podrán aceptar atenciones que influyan, o puedan influir, o se puedan interpretar como influencia, en la toma de decisiones.
- Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, tratada previamente con niveles superiores de conducción de la empresa.
- Laugero Construcciones, dispone de procedimientos y normas internas con objeto de prevenir e impedir el uso de su actividad por parte de organizaciones criminales para el lavado de dinero.

- La empresa coopera plenamente con las autoridades responsables de la lucha contra el lavado de dinero o la financiación de cualquier actividad ilícita, facilitando cuanta información le sea requerida de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, así como informado por iniciativa propia dichas autoridades, en la medida legalmente exigida, de todo hecho que pudiera constituir un indicio de aquellas conductas.

5.11. Conflicto de Interés

Los integrantes de la empresa deberán evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa y se abstendrán de representar a la empresa e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, él mismo o una persona cercana, tuviera interés personal. Deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de Laugero Construcciones S.A.

Asimismo, los integrantes no podrán realizar tareas, trabajos o prestar servicios en beneficio de empresas del sector o que desarrollen actividades susceptibles de competir directa o indirectamente o puedan llegar a hacerlo con las de Laugero Construcciones S.A.

Los integrantes de Laugero Construcciones S. A. que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses, lo comunicarán a su superior de manera inmediata, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, con el fin de adoptar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta y así, evitar que su actuación imparcial pueda verse comprometida.

5.12. Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional

Laugero Construcciones S.A. se compromete a poner a disposición de sus integrantes los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad.

Sin perjuicio del obligatorio cumplimiento de las normas y procedimientos específicos que sobre recursos y medios que pueda establecer Laugero Construcciones S.A., sus integrantes se comprometen a hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición, realizando con los mismos, exclusivamente actividades en interés de la empresa, de manera que dichos recursos y medios nunca se utilizarán o aplicarán para intereses particulares. Sus integrantes evitarán cualquier práctica, en especial actividades y gastos superfluos.

Laugero Construcciones S.A. es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informativos, equipos, manuales, videos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus integrantes, en el marco de su actividad laboral o en base a las facilidades informáticas de Laugero Construcciones S.A. los integrantes respetarán el principio de confidencialidad en cuanto a las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, en general, cuya prioridad o derechos de explotación o uso correspondan a la empresa. Cualquier información o divulgación sobre los sistemas informáticos, requerirá la autorización previa de autoridades superiores.

La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que Laugero Construcciones S.A. pone a disposición de los integrantes para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita contraria a las normas o instrucciones recibidas.

Los integrantes no explotarán, reproducirán, replicarán o cederán los sistemas y aplicaciones informáticas para finalidades ajenas al mismo.

Asimismo, los integrantes no instalarán o utilizarán en los equipos informáticos facilitados, programas o aplicaciones sin la debida autorización de la máxima autoridad del área.

6. Entorno de Laugero Construcciones S.A.

En este punto se fijan las políticas en relación a los clientes, proveedores, terceros y los gobiernos.

6.1. Clientes

6.1.1. Confidencialidad

Laugero Construcciones garantiza la confidencialidad de los datos de sus clientes, comprometiéndose a no revelarlos a terceros, salvo consentimiento del cliente o por obligación legal, o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

La captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal de los clientes deberá realizarse de forma que se garantice el derecho a la intimidad y el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Los integrantes de Laugero Construcciones S.A. que, por su actividad, acceden a datos de clientes, deberán mantener la confidencialidad y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal en la medida en que resulte aplicable.

6.1.2. Proveedores y suministradores

- Política de Selección

Laugero Construcciones S.A. adecuará los procesos de selección de proveedores a criterios de objetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.

- Confidencialidad de la información

Los precios y las informaciones presentadas por los proveedores en un proceso de selección serán tratados confidencialmente y no se revelarán a tercero salvo consentimiento de los interesados y salvo los casos de obligación legal, o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

La información facilitada por los integrantes de Laugero Construcciones a los proveedores será veraz y no proyectada con intención de inducir a engaño.

- Relación con los socios

La empresa establecerá con sus socios en negocios comunes, una relación de colaboración basada en la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, para alcanzar objetivos comunes y beneficio mutuo y a ello deben comprometerse sus empleados, quienes aplicarán los mismos principios de respeto, ambiente favorable y trabajo en equipo, como si se tratara de empleados internos.

La empresa promoverá, entre sus socios, el conocimiento y la aplicación de este CE.

- Relaciones con la sociedad y los Gobiernos:

AUTORIDADES, ORGANISMOS REGULADORES Y ADMINISTRACIONES

Las relaciones con las Autoridades, los Organismos Reguladores y las Administraciones se plantearán bajo un principio de cooperación y transparencia.

Los integrantes se abstendrán de realizar con cargo a Laugero Construcciones S.A. aportaciones a partidos políticos, autoridades, organismos, Administraciones Públicas e instituciones en general, salvo situaciones excepcionales expresamente autorizadas.

Con la finalidad de poder determinar la existencia de eventuales incompatibilidades, se informará a los superiores, previamente a la aceptación de cualquier cargo público.

INFORMACIÓN VERAZ, ADECUADA Y ÚTIL

Laugero Construcciones S.A. informará de forma veraz, adecuada, útil y congruente, de sus políticas y actuaciones.

La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación de sus integrantes.

La información económico financiera de Laugero Construcciones, en especial su Balance Anual, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables. A estos efectos, ningún profesional ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables, que será debidamente completa, precisa y veraz.

RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Laugero Construcciones S.A. manifiesta su firme compromiso con los principios de la Responsabilidad Social Corporativa como marco integrador de sus políticas y actuaciones con sus integrantes, clientes, proveedores, accionistas y todos los grupos de interés con los que se relaciona.

En este sentido, Laugero Construcciones S.A., fiel al objetivo empresarial de generar riqueza y bienestar para la sociedad, adopta una ética empresarial responsable que permite armonizar la creación de valor para sus accionistas con un desarrollo sostenible que contemple como principales objetivos la protección del medio ambiente, la cohesión social, el desarrollo de un marco favorable de relaciones laborales y la comunicación constante con los diferentes colectivos relacionados con la Empresa en orden a atender sus necesidades y expectativas.

LEGISLACIÓN DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y REGULACIONES DE LOS MERCADOS DE VALORES

Los integrantes de Laugero Construcciones S.A. deberán respetar especialmente el ordenamiento jurídico en cada caso aplicable en materia de defensa de la competencia, competencia desleal y ordenación de los mercados de valores.

En particular, se abstendrán de cualquier acuerdo con competidores, proveedores o clientes, de naturaleza colusoria o que, de cualquier otro modo, tenga por objetivo o por efecto restringir la libre competencia en cualquiera de los mercados en que está presente Laugero Construcciones S.A. Se abstendrán, asimismo de cualquier actuación que pudiera constituir abuso de una posición de dominio en el mercado y de cualquier comportamiento desleal, actuando en los mercados con arreglo a la buena fe.

7. Canales de Denuncias

Se establece un canal de denuncias que garantiza la confidencialidad en las comunicaciones relativas a la comisión de irregularidades o de actos contrarios al presente CE, y demás normas de actuación de Laugero Construcciones S.A.

A tal fin se habilita el siguiente correo electrónico carloss@laugero.com.ar y el teléfono +5492615595067.

Dicho canal deberá ser administrado por Carlos Siguelnitzky, Responsable del Sistema de Gestión Integral – Compliance.

Deberá propenderse a la protección eficaz de los denunciantes y víctimas mientras se sustancian los procedimientos de indagación, tanto internos como judiciales.

La existencia de este canal se comunicará y se promoverá su uso por parte de los integrantes, socios, clientes y proveedores.

La confidencialidad de las denuncias no obstará al estricto respeto del derecho de defensa en los procedimientos disciplinarios o de otra naturaleza que pudieran incoarse.

8. Comunicación del Código

El CE comunicará y difundirá entre todos los integrantes de Laugero Construcciones S.A.

Referencia de hipervínculo: <https://laugero.com.ar/>

9. Garantías del Código de Ética

- Laugero Construcciones desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del CE.
- Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un integrante cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en este CE y, a su vez, ningún integrante puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido, amparándose en una orden de un superior jerárquico.
- Si se tienen indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contra la legalidad o las normas de actuación del CE, se deberá informar al Superior inmediato y/o al canal de denuncias.
- La identidad de la persona que comunique una actuación anómala deberá ser tratada con discreción, sin perjuicio del derecho de defensa en las actuaciones a que pudiera darse lugar. Laugero Construcciones S.A. no adoptará ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra los integrantes que hubieran comunicado verazmente una irregularidad.
- También se podrá determinar un régimen de incentivos apropiados para aquellos integrantes y/o terceros que hubieran brindado información relevante en la resolución de casos trascendentes para la empresa.
- Cuando se determine que un integrante de la empresa ha realizado actividades que contravengan lo establecido en la ley o CE, se considerará que se ha cometido una falta grave que faculta a la empresa a dar por terminado el vínculo laboral, con justa causa y de acuerdo al régimen de faltas y sanciones establecido en la legislación laboral aplicable. Los órganos competentes de Laugero Construcciones S.A. adoptarán además cuantas medidas sean adecuadas para reconducir la situación al pleno cumplimiento de la legalidad y de los valores, normas y criterios del CE.

10. Carácter vinculante del Código de Ética

Los integrantes de la empresa, y los que en el futuro se incorporen, están expresamente sometidos al contenido íntegro del CE, debiendo expresamente notificarse de su contenido. Dicha notificación se anexará al legajo personal del integrante.

11. Aprobación al Código de Ética

El CE fue aprobado en la reunión de Directorio de Laugero Construcciones S.A., celebrada el día 09/09/2024, EN LA CIUDAD DE MENDOZA,

12. ANEXO

I. ADHESIÓN AL CÓDIGO

Cada colaboradora/colaborador debe firmar esta adhesión al momento de su contratación y cuando su situación laboral se modifique.

Yo, _____, declaro que he recibido, leído y comprendido detalladamente el Código de Ética de Laugero Construcciones S.A. y me comprometo a cumplirlo dentro de mi actuar diario en la empresa.

Fecha

Firma